



No. EXPEDIENTE
AMPB-CCC-CP-2022-0003
No. DOCUMENTO
0003

DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

13 de julio de 2022

DIRECCIÓN JURIDICA

Página 1 de 1

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PEDRO BRAND

Quien suscribe, **Dr. Pedro Williams López Mejía**, dominicano, mayor de edad en mi calidad de Consultor Jurídico del Ayuntamiento del Municipal de Pedro Brand, tenemos a bien expresar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para la **CONSTRUCCION DE LA 1RA ETAPA DE CONTENES EN LOS SECTORES PARAISO Y EDUARDO BRITO I, SUMINISTRO Y COMPACTADO DE TOSCA EN LAS VIAS DEL PARAISO, GAZCUE Y EDUARDO BRITO I Y CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DEL PUENTE DE ALCANTARILLA EN CALLE LA MINA, SECTOR LOS COROZOS**, mediante el Procedimiento con Referencia No. AMPB-CCC-CP-2022-0003, para el período comprendido en **2022**, conforme a la solicitud realizada por la Alcaldía Municipal de Pedro Brand debidamente representada por su alcalde sr Wilson Paniagua Encarnación.

MANIFIESTO: mi total Conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para la **CONSTRUCCION DE LA 1RA ETAPA DE CONTENES EN LOS SECTORES PARAISO Y EDUARDO BRITO I, SUMINISTRO Y COMPACTADO DE TOSCA EN LAS VIAS DEL PARAISO, GAZCUE Y EDUARDO BRITO I Y CONSTRUCCION DE LA 2DA ETAPA DEL PUENTE DE ALCANTARILLA EN CALLE LA MINA, SECTOR LOS COROZOS**, declarando que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En el Municipio de Pedro Brand, Santo Domingo Oeste Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los **trece (13) días del mes de Julio del 2022**.


Dr. Pedro Williams López Mejía
Consultor Jurídico

/UR:09.2012

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Consultor Jurídico
Copia 2 – Agregar Destino